



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.204.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, presentada por recibida en esta Unidad el día veintidós de octubre del corriente año, mediante la cual haciendo relación a su expediente laboral, requiere de dos copias certificadas del folio 206 del mismo, manifestando que corresponde a una "Amonestación personal", documento con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2020-204 por medio de correo electrónico el veintidós de octubre del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.204.2/2020, de fecha seis de noviembre del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles adicionales, por circunstancia excepcional.

El trece de noviembre del presente año, la Dirección General de Administración remitió dos copias certificadas de la información requerida por el peticionario.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso





MINISTERIO DE HACIENDA

a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a dos copias certificadas de documento de amonestación personal, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, proporcionado por la Dirección General de Administración, en consecuencia, ENTREGUÉSE la información a la cual se le concede acceso; previa cancelación de los costos de reproducción, de conformidad al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública;

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.
Oficial de Información